



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado Primero Civil – Laboral del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente Proceso Ejecutivo, informándole que el traslado de la liquidación de Crédito se encuentra vencido y no fue objetada. Provea. Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.  
RADICACION: 2018-00589-00  
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.  
DEMANDADO: CARMEN TERESA VILLARREAL MARTINEZ

Dentro del proceso de la referencia se encuentra pendiente para aprobar o no la liquidación de costas efectuada por el secretario del juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

**RESUELVE:**

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por valor de ciento cincuenta y cuatro millones, novecientos sesenta y un mil, cuatrocientos once pesos (\$ 154'961.411,00). (numeral 1, art, 366 CGP), folios (57,58 y 59 c.p.).
2. Prosiga tramite subsiguiente.

Notifíquese y Cúmplase

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

JUEZ

J1ccs/5

**Firmado Por:**

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**243f203c7adcd9603dca70be00c92205105860b881ceb77580cacf7deb23ced1**

Documento generado en 06/08/2020 07:46:31 p.m.